



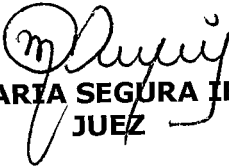
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-00549-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandado:	LUIS HUMBERTO JAIMES PEREZ

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del departamento jurídico LUNA ROMAN.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.
El Secretario,


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



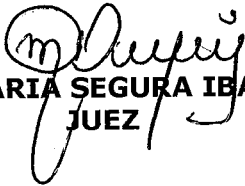
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso:	VERBAL PERTENENCIA MENOR CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-00317-00
Demandante:	JOHN JAIRO ARIAS GUTIERREZ
Demandado:	SOCIEDAD DE VIVIENDAS ATALAYA LTDA. "SOVEDA LTDA."

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del IGAC.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-00212-00
Demandante:	COOPERATIVA COOMANDAR
Demandado:	RAFAEL ANGEL JAIMES ARAQUE Y WILLIAM URIEL SALAZAR CAMARGO

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, agréguese al proceso el escrito allegado por el operador de insolvencia.

Así mismo, teniendo en cuenta que el presente proceso se sigue contra los demandados **RAFAEL ANGEL JAIMES ARAQUE Y WILLIAM URIEL SALAZAR CAMARGO**, y la Solicitud de Trámite de Negociación de Deudas tramitado en el Centro de Conciliación El convenio Nortesantandereano, es solo por el demandado **RAFAEL ANGEL JAIMES ARAQUE**.

Así las cosas, dando cumplimiento a las previsiones del artículo 70 de la Ley 116 de 2006, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que proceda hacer las manifestaciones respecto del crédito aquí cobrado, so pena en caso contrario de dar trámite a lo previsto en los artículos subsiguientes de la norma ya citada.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.

El Secretario,



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	54-001-40-53-007-2018-00514-00
Demandante:	COASMEDAS
Demandado:	JACKELINE PANTOJA SOMOZA

Teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.**



El Secretario,
SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-00504-00
Demandante:	JAVIER TABARES MEDINA
Demandado:	LUIS BELTRAN GONZALES

Teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

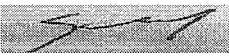
NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)** a las **8:00 a.m.**


El Secretario,
SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-53-007-2015-00075-00
Demandante:	EDWIN EMILIO GUTIERREZ SIERRA
Demandado:	GILBERTO ENRIQUE GUTIERREZ

Teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.**



El Secretario,
SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-53-007-2016-01155-00
Demandante:	BANCO AV VILAS
Demandado:	WILSON AREVALO PACHECO

Teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
--



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

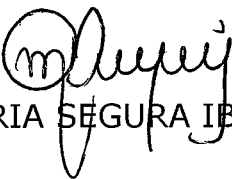
San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	54-001-40-53-007-2016-01149-00
Demandante:	JOSE RAMON DURAN LUENGAS
Demandado:	LUZ MARINA ARIAS EUGENIO

Teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.**


El Secretario,
SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-53-007-2018-00579-00
Demandante:	SARA BEATRIZ SUAREZ SIERRA
Demandado:	YENNY LIOMARA LOPEZ TUTA

Teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

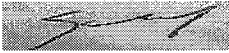
NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.**



El Secretario,
SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-00890-00
Demandante:	LEONY ANTONIO BAUTISTA JAIMES
Demandado:	ANA FELISA SEPULVEDA ORTIZ

Teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.**


El Secretario,
SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	EJECUTIVO PRENDARIO
Radicado:	54-001-40-53-007-2016-01535-00
Demandante:	EMILSEN LEON VESGA
Demandado:	FELIPE CAICEDO MORENO

Teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.**



El Secretario,
SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-53-007-2016-01153-00
Demandante:	COASMEDAS
Demandado:	CRISTAL LORENA BERMUDEZ CONTRERAS

Teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.**



El Secretario,
SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	EJECUIVO SINGULAR
Radicado:	54-001-40-53-007-2016-01220-00
Demandante:	PEDRO RICARDO DIAZ PUERTO
Demandado:	GRACILIANO RINCON MANRIQUE

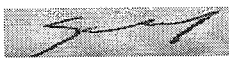
Teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
--



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

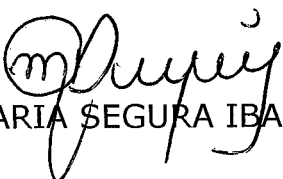
San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	54-001-40-53-007-2018-00565-00
Demandante:	HPH INVERSIONES SAS
Demandado:	YENITH ROCIO GARCIA MEZA

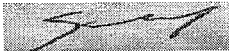
Teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
--



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	54-001-40-53-007-2015-00567-00
Demandante:	CLAUDIA PATRICIA VEGA MORALES
Demandado:	SARA SERRANO

Teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
--



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	EJECUTIVO SIGULAR
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-00351-00
Demandante:	CORFAS
Demandado:	HENRY PASCUAL MARTINEZ QUINTERO

Teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.**


El Secretario,
SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-53-007-2015-00514-00
Demandante:	COLOMBIA VENDE SAS
Demandado:	JAIME ALEXANDER ROJAS CABALLERO

Teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.**


El Secretario,
SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

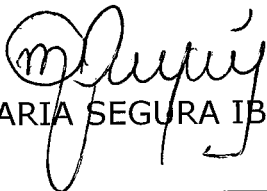
San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-00876-00
Demandante:	COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCION EL PALUSTRE
Demandado:	JOSE HERMILIO CASIQUE SIERRA

Teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.**



El Secretario,
SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	DESPACHO COMISORIO
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00589-00
Demandante:	OVIER ALONSO MOSCOTE DE LA HOZ
Demandado:	JAIRO ORTEGA RUBIO

Se tiene que este Despacho judicial había fijado para el pasado 13 de septiembre de 2019 fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 260-75306, según comisión conferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar.

No obstante, lo anterior, por información telefónica sostenida tanto con el secuestre designado, como con la parte demandante, se pudo constatar que a la fecha no se tenía de manera efectiva, ubicada la localización exacta del bien inmueble a secuestrar, además, se informó por los ya mencionados, que el sector donde se encuentra el bien, es de difícil acceso y en considerado de alto riesgo por la difícil situación de orden público que afecta el referido sector.

De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta la situación de inseguridad que se está presentando en la ciudad y sus zonas rurales, la ubicación del bien inmueble a secuestrar y la naturaleza de la diligencia que se va a realizar, considera el despacho pertinente solicitar la asistencia de la Policía Nacional y Ejército Nacional, para que acompañe al Despacho al momento de practicar la misma.

En consecuencia, líbrese comunicación al Coronel JOSE LUIS PALOMINO LOPEZ en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, ubicado en la Avenida Demetrio Mendoza entre calles 22 y 24 del barrio san Mateo de esta ciudad, y al Teniente Coronel CARLOS DARIO GONZALEZ VILLAMIL en su calidad de comandante del Grupo de Caballería Mecanizado No. 5 General Hermógenes Maza, para que por su intermedio se proceda a designar el personal pertinente para que acompañe al Despacho para realizar la diligencia ya mencionada, fijando para tal efecto como nueva fecha el día once (11) de octubre de 2019 a la hora de las 08:30 de la mañana.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANA MARIA SEGURA IBARRA

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	EJECUTIVO (menor)
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00247-00
Demandante:	ADRIANA CAROLINA COGOLLO DELGADO y OTRA
Demandado:	ELEYDIS DAZA GOMEZ

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, accédase a lo solicitado por el mismo y, en consecuencia, ofíciase a la oficina de Catastro para que, a costa de la parte interesada, proceda a expedir el certificado del bien inmueble de propiedad de ELEYDIS DAZA GOMEZ ubicado en la calle 14N No. 25-66 barrio Motilones de esta ciudad registrado con matrícula inmobiliaria No. 260-194904 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

Una vez ejecutoriado este auto pase el proceso a secretaría para proceder al trámite de la liquidación de crédito y costas.

El oficio será copia del presente auto conforme al artículo 11 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	VERBAL MENOR CUANTIA
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-00845-00
Demandante:	CLAUDIA ROCIO VERA LIZARAZO
Demandado:	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Teniendo en cuenta que por auto del trece (13) de agosto de 2019, se fijó el dieciséis (16) de septiembre de 2019 a las 9:30 de la mañana como fecha para la audiencia, y conforme a la solicitud del apoderado de la parte demandante donde solicita el aplazamiento de la audiencia, el Despacho accede y fija como nueva fecha el día treinta (30) de octubre 2019 a las 9:30 de la mañana para llevar cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

El anterior auto se notificó por anotación en estado
hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil
diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.
El Secretario,



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA